

PROMULGA LEY Nº 13244 - DISPONE UN PLAZO DE 120 DIAS HABLES ADMINISTRATIVOS A PARTIR DE LA FECHA DE PROMULGACION DE LA MISMA PARA QUE LOS DEUDORES CITADOS EN EL ARTICULO 1 DE LA LEY Nº 11.595 PUEDAN ACOGERSE A LOS BENEFICIOS INSTITUIDOS POR LA MISMA

FIRMANTES: BONFATTI - SCIARA

DECRETO Nº 0386

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 26 DIC 2011

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

VISTO:

La aprobación de la Ley que antecede Nº 13.244 efectuada por la H. Legislatura;

D E C R E T A

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.

"2011 Año del Bicentenario de la Gesta Artiguista"